

POLÍTICA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Fundación Reimpulsa Vidas

1. Marco normativo y compromiso institucional

Fundación Reimpulsa Vidas manifiesta su **compromiso firme, expreso y transversal con la protección integral de la infancia y la adolescencia**, garantizando entornos seguros, respetuosos y protectores en todas sus actuaciones.

La ayuda a los niños de las familias beneficiarias es uno de los tres pilares básicos de nuestra actuación (junto al empleo y las necesidades básicas). Estos niños sufren las consecuencias de la presión socioeconómica a la que se ven sometidas sus familias. Puede influir de manera importante en su desarrollo emocional. Además el acceso a la cultura y la educación son las mejores oportunidades de estos niños para tener una vida mejor en el futuro.

En sintonía con todo ello la Fundación Reimpulsa Vidas se siente comprometida con la protección de la infancia y la adolescencia y por tanto considera esta política básica y esencial en el desarrollo de sus actuaciones.

La presente política se desarrolla en cumplimiento de la **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia**, asumiendo su enfoque preventivo, integral y basado en derechos, así como el principio del **interés superior del menor** como criterio prioritario en cualquier decisión.

La Fundación mantiene una **tolerancia cero frente a cualquier forma de violencia**, abuso, negligencia o trato inadecuado hacia niños, niñas y adolescentes, a quienes reconoce como **sujetos plenos de derechos**.

2. Ámbito de aplicación

Esta política es de **obligado cumplimiento** para todas las personas vinculadas a la Fundación, incluyendo:

- Personal contratado.
- Voluntariado.
- Personas en prácticas o colaboradoras externas.
- Miembros del Patronato y órganos de gobierno.

Se aplica a **todas las actividades, programas y servicios** desarrollados por la Fundación, tanto presenciales como digitales, en espacios propios o externos.

3. Principios rectores

La actuación de Fundación Reimpulsa Vidas se rige por los siguientes principios en relación a los menores y adolescentes:

- Interés superior del menor.
- Prevención activa de la violencia.
- Buen trato, respeto y dignidad.
- Igualdad y no discriminación.
- Derecho de niños, niñas y adolescentes a ser escuchados, atendiendo a su edad y madurez.
- Confidencialidad y protección de datos personales.
- Responsabilidad institucional y diligencia profesional.

4. Enfoque preventivo e identificación de riesgos

De conformidad con la LOPIVI, la Fundación adopta un **enfoque preventivo**, integrando la protección frente a la violencia en el diseño, ejecución y evaluación de todos los programas en los que participen menores.

La Fundación reconoce que los niños, niñas y adolescentes atendidos pueden encontrarse en **situaciones de especial vulnerabilidad social, económica o emocional**, por lo que identifica y previene riesgos asociados a:

- Violencia física, psicológica o sexual.
- Negligencia o trato inadecuado.
- Exposición a violencia de género u otras formas de violencia en el entorno familiar.
- Relaciones inapropiadas adulto-menor.
- Uso indebido de imágenes, datos personales o testimonios.

5. Medidas preventivas

Fundación Reimpulsa Vidas adopta, como mínimo, las siguientes medidas preventivas:

- **Selección responsable** del personal y voluntariado, adecuada a las funciones a desempeñar.
- Exigencia del **Certificado Negativo de Delitos Sexuales** en los puestos con contacto habitual con menores.
- Información, difusión y adhesión expresa a esta política.
- **Formación básica y periódica** del personal y voluntariado en prevención de la violencia, buen trato y detección temprana, conforme a la Ley Orgánica 8/2021.
- Supervisión técnica de las actividades con menores.
- Uso responsable de imágenes y datos personales, con consentimiento informado de las familias y sin exponer situaciones de vulnerabilidad.

6. Código de conducta en la relación con menores

Las personas vinculadas a la Fundación deberán:

- Mantener un trato respetuoso, profesional y adecuado en todo momento.
- Evitar cualquier conducta ambigua, inapropiada o que pueda generar incomodidad.
- No establecer relaciones de dependencia, favoritismo o trato exclusivo.
- No mantener comunicaciones privadas injustificadas fuera del marco del proyecto.
- Respetar la intimidad, imagen y datos personales de los menores.

7. Detección y canales de comunicación

Cualquier persona que detecte o sospeche una situación de violencia o riesgo deberá comunicarlo **de forma inmediata** a la persona responsable de protección designada por la Fundación.

La Fundación garantiza la existencia de **canales seguros, confidenciales y accesibles** para la comunicación de situaciones de riesgo, asegurando que ninguna persona que comunique de buena fe sufrirá represalias.

Las comunicaciones se realizarán con prudencia, sin juicios ni investigaciones paralelas, priorizando en todo momento la protección del menor.

8. Procedimiento de actuación

Ante la detección de una situación de riesgo o vulneración de derechos, la Fundación actuará conforme a los siguientes pasos:

1. Protección inmediata del menor.
2. Registro interno de la incidencia.
3. Valoración profesional del caso.

4. Coordinación, cuando proceda, con los servicios sociales y recursos públicos competentes, sin sustituir en ningún caso a las autoridades.
5. Seguimiento y acompañamiento del menor y su familia.

9. Persona referente en protección

De conformidad con la Ley Orgánica 8/2021, Fundación Reimpulsa Vidas designa una **persona referente en protección a la infancia y la adolescencia**, responsable de:

- Coordinar las medidas preventivas.
- Canalizar las comunicaciones de riesgo.
- Garantizar la correcta aplicación de esta política.
- Servir de enlace con los recursos públicos especializados cuando sea necesario.

10. Responsabilidades institucionales

El Patronato y el equipo directivo de la Fundación son responsables de:

- Garantizar la aplicación efectiva de esta política.
- Dotar de los medios necesarios para su cumplimiento.
- Velar por su difusión, formación y seguimiento.

11. Aprobación, seguimiento y revisión

La presente Política de Protección a la Infancia y la Adolescencia ha sido **aprobada por el órgano de gobierno de Fundación Reimpulsa Vidas** y será revisada **al menos cada dos años**, o antes si se producen cambios normativos o en los programas de intervención.

Madrid 7 de enero de 2026

ANEXO OPERATIVO

Protocolo Básico de Actuación en Protección a la Infancia

1. ¿Quién debe actuar?

Toda persona vinculada a la Fundación que detecte o sospeche una situación de riesgo.

2. ¿Qué hacer?

Comunicar de inmediato a la persona referente en protección.

3. ¿Qué no hacer?

No investigar por cuenta propia ni confrontar a las personas implicadas.

4. Actuación de la Fundación:

- Proteger al menor.
- Registrar la incidencia.
- Valorar profesionalmente el caso.
- Coordinar con servicios sociales si procede.
- Realizar seguimiento.

5. Principio clave:

Priorizar siempre el interés superior del menor y la confidencialidad.